

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000041, Proposición no de ley relativa a la defensa del servicio público de justicia frente al modelo propuesto por el Gobierno central

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de mayo de 2014

Orden de publicación de 22 de mayo de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Proposición no de Ley en Pleno 9-14/PNLP-000041, relativa a la defensa del servicio público de justicia frente al modelo propuesto por el Gobierno central, presentada por el G.P. Socialista. Si bien al entender que en el punto 3.º de su parte dispositiva se pretende que la Cámara manifieste una determinada voluntad en relación con materias de competencia exclusiva del Estado, la Mesa considera que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara, por lo que para ser incluido en un orden del día de una sesión plenaria deberá contar con el apoyo de las dos terceras partes de la Cámara o tres grupos parlamentarios que representen la mayoría de la misma.

No obstante, si no alcanza la unanimidad requerida en el precepto reglamentario antes citado, solo podrá ser objeto de debate y votación los puntos 1.º y 2.º de su parte dispositiva.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada proposición no de ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante el Pleno relativa a la defensa del servicio público de justicia frente al modelo propuesto por el Gobierno central.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, elaborada por la Comisión institucional creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, preveía una nueva estructura judicial en España, de modo que planteaba la supresión de los actuales partidos judiciales, también de los juzgados de paz y las audiencias provinciales, centrandó la justicia en las capitales de las respectivas provincias, en los llamados tribunales de instancia. Propuesta esta que suscitó, desde distintos sectores y los operadores jurídicos, una gran contestación y oposición ante el riesgo de desaparición de los partidos judiciales tal como están actualmente planteados y, por tanto, de un modelo de justicia accesible, cercana y de proximidad.

La aprobación por el Consejo de Ministros el pasado 4 de abril del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial ha puesto de manifiesto la intención del Gobierno central de eliminar los actuales partidos judiciales y los juzgados de paz, consolidando la creación de esa estructura judicial que modifica de forma radical todo el mapa judicial, mediante la creación de los tribunales provinciales de instancia que conlleva abandonar la actual estructura de los partidos judiciales, con circunscripción provincial y sede en las respectivas capitales de provincia.

Este anteproyecto deja sentadas las bases del nuevo mapa judicial, consolidando la voluntad recentralizadora del Gobierno central de eliminar los partidos judiciales y los juzgados de paz, con la idea de concentrar la justicia, lo que supone alejar al ciudadano del servicio público de justicia especialmente en las zonas rurales, dificultando el acceso a la justicia de gran parte de la población y poniendo en riesgo, de este modo, la pervivencia de este servicio público.

La supresión de los partidos judiciales y la concentración de los órganos jurisdiccionales en las capitales de provincia, tal como está planteado en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, supone un alejamiento de la Administración de justicia respecto a los ciudadanos que habitan fundamentalmente en zonas rurales y supone un obstáculo al ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.

La dimensión de esta concentración del servicio público de justicia ocasiona una serie de consecuencias de muy diversa índole, que en Andalucía supondría pasar de los 85 partidos judiciales existentes a 8 demarcaciones provinciales, lo cual supondría una discriminación inevitable para el ciudadano que reside alejado de la capital, que le obligaría a desplazarse a la capital de provincia siempre que tenga que acudir a la justicia, privando con ello del acceso a la misma a amplios sectores de la población.

Esta decisión contenida en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial ha sido muy criticada no solo por la carrera judicial, sino por amplios sectores y operadores jurídicos, que ven cómo claramente lo que se va a conseguir es alejar aún más la justicia de los ciudadanos, algo que ha sucedido con la aplicación de la ley de tasas judiciales, que ha privado a muchos ciudadanos de su fundamental y constitucional derecho a la tutela judicial efectiva, es decir, de su derecho a poder acudir a los tribunales de justicia a defender y ejercer sus derechos e intereses legítimos, al no poder afrontar las desproporcionadas tasas que la ley de tasas judiciales ha impuesto para acceder a la justicia.

Es evidente que todas las propuestas de reformas o reformas emprendidas en el ámbito de la justicia por el Gobierno central tienen una clara y manifiesta intencionalidad de obstaculizar e impedir el acceso de

los ciudadanos a la justicia; todas ellas tienen como eje rector la reducción de la Administración de justicia; todas ellas vienen a limitar y a deteriorar la justicia como servicio público, y todas ellas están encaminadas a dismantelar el sistema público de la Administración de justicia, pilar esencial del Estado social y democrático de derecho.

La propuesta contenida en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial tiene muy graves consecuencias, en tanto que la ciudadanía, y especialmente los colectivos socialmente más desfavorecidos, serán los más perjudicados, ya que la nueva distribución geográfica que se plantea obligará a muchos ciudadanos a hacer largos y costosos desplazamientos hasta las nuevas y únicas sedes judiciales en la capital, obstaculizando con ello el ejercicio de sus legítimos intereses y derechos ante los tribunales de justicia, imponiendo una importante traba a la justicia como servicio público, dificultando el derecho de todas las personas a obtener la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 24 de la Constitución.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Socialista somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su defensa de un servicio público de justicia cercano, accesible y de proximidad que garantice el efectivo acceso al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.

2. El Parlamento de Andalucía rechaza el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 4 de abril, tal como está planteado, en tanto que conlleva a la desaparición del modelo de partidos judiciales tal y como se conoce en la actualidad y deteriora un servicio público esencial.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a:

a) Mantener con carácter general la demarcación y planta vinculada a los territorios conformados por los partidos judiciales, dejando sin efecto la propuesta de centralización en las capitales de provincia, que aleja a los ciudadanos del servicio público de justicia.

b) Mantener los juzgados de paz para evitar el alejamiento y la concentración de la Administración contraria a los intereses de los ciudadanos.

c) Derogar la Ley de Tasas Judiciales, que impide el acceso a la justicia de los ciudadanos en condiciones de igualdad.

d) Promover el diálogo y el consenso en las reformas que afecten al servicio público de justicia con las fuerzas políticas, los empleados públicos, operadores jurídicos y, en general, todos los colectivos afectados, así como con las comunidades autónomas, y que se tenga en cuenta la posición de Andalucía y las competencias que en materia de demarcación y planta le atribuye a la misma el Estatuto de Autonomía.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.